



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 21 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2022 10:04:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001026-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) de la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Civil de Cajamarca, recepcionada el día de la fecha.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada Lidia Gutiérrez Catacora, solicita se le conceda licencia con goce de haber por los días 21 y 22 de julio del presente año, por motivo a que se encuentra delicada de salud, según se advierte del Certificado Médico N° 0000967, suscrito por el médico Wilder Guevara Ortiz, receta y boleta de compra de medicamentos, que adjunta a la presente.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo de estar delicada de salud, razón por la que el médico Wilder Guevara Ortiz le concedió





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

descanso por 02 días (21 y 22 de julio de 2022) según consta del Certificado Médico N° N° 0000967 que adjunta, siendo así, corresponde conceder la licencia solicitada.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en este sentido, corresponde encargar el despacho del Segundo Juzgado Civil de Cajamarca, a otro (a) magistrado (a) de la misma especialidad y competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia con goce de haber por enfermedad, a la magistrada LIDIA GUTIERREZ CATACORA, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Civil de Cajamarca, por 02 días: 21 y 22 de julio de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado Civil de Cajamarca, por los días de licencia de la referida magistrada, a la jueza supernumeraria MILAGROS DAGIANA SILVA SANCHEZ, del Juzgado Civil Transitorio de Hualgayoc-Bambamarca; toda vez que, el juez titular Williams Ventura Padilla, del Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, está a cargo del despacho del Primer Juzgado Civil de Cajamarca, debido a las vacaciones de la magistrada María Jesús Amaya Valderrama, según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000396-2022-P-CSJCA-PJ.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Civil de Cajamarca y a las magistradas mencionadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

